POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS DONACIONES EN ESPECIE Y EN EFECTIVO QUE RECIBA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS DONACIONES EN ESPECIE Y EN EFECTIVO QUE RECIBA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, como organismo público descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1943, se encuentra autorizado por ley para recibir donaciones en especie y en efectivo de personas físicas o morales y organismos públicos.

2. Que para el cumplimiento de su objetivo primordial que es el de la prestación de servicios médicos de padecimientos cardiovasculares, cuenta entre sus Órganos Colegiados con el Comité de Bienes Muebles, cuya integración y facultades se encuentran reguladas por los artículos 140 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; disposiciones que confieren facultades a dicho Comité, única y exclusivamente para autorizar las donaciones que el Instituto pretenda realizar a favor de cualquiera de los sujetos viables que se enlistan en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; no así, respecto de la recepción de donaciones en especie que terceros pretendan hacer en su favor.

3. Que la ley de los Institutos Nacionales de Salud en su artículo 19, fracción I, faculta a los directores generales para celebrar toda clase contratos inherentes al objeto del Instituto; entre los cuales se encuentran la formalización de las donaciones en especie recibidas por terceros, por lo que se requiere contar con Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, que le permitan regular la aceptación, recepción, registro y control de las donaciones que reciba, en virtud de que la normatividad interna vigente sólo regula lo relativo a la disposición final y baja de bienes que estén a su servicio o formen parte de sus activos fijos y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados o resulte inconveniente su utilización, por lo que la Dirección General emite dichas políticas.
4.- Que conforme a la supervisión en el manejo de los recursos económicos y financieros, la Subdirección de Finanzas requiere contar con Políticas, Bases y

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Efectivo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez que le permitan regular la aceptación, recepción, registro y control de las donaciones para que formen parte de sus registros contables.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Salud.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley de Infraestructura de la Calidad

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

Ley de los Instituto Nacionales de Salud.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

OTROS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES

Plan Nacional de Desarrollo.

Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal.

Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

El clasificador por Objeto del Gasto.

Criterios para la Recepción, Administración, Destino y rendición de Cuentas de los donativos que reciban los Hospitales de Alta Especialidad e Institutos Nacionales de Salud.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

Que por virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, emite las siguientes:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS DONACIONES EN ESPECIE Y EN EFECTIVO QUE RECIBA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las presentes Políticas establecen las bases, criterios y procedimientos de carácter general que debe observar el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie y en efectivo que reciba de las personas físicas o morales y organismos públicos o privados, o de cualquier Ente Público Federal o Local, las cuales representa un apoyo material importante para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: Las presentes Políticas tendrán por objeto:

a) Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos financieros y materiales, que se reciban por concepto de donaciones, sean utilizados para contribuir al cumplimiento del objetivo del Instituto.
b) Promover la transparencia en la aprobación, manejo y destino de las donaciones que reciba la Entidad.

TERCERA: La aplicación de las presentes Políticas se lleva a cabo sin perjuicio y en lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias que regulen de manera específica los actos de que se trate.

CUARTA: Para los efectos de estas Políticas se entenderá por:

I. **Afectación:** La asignación de los bienes muebles a un área y/o servicio determinados del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, una vez recibidos en donación.

II. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario del Instituto, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

III. **Bienes:** Aquellos bienes muebles que se describan por su naturaleza o por disposición de ley.

IV. **Bienes Muebles:** Los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza externa.

V. (Se abroga)

VI. **Bienes instrumentales:** Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto, que sean susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

VII. **Bienes de consumo:** Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

VIII. **Comprobante Fiscal Digital:** Cualquier documento de carácter fiscal que pueda ser representado en su modalidad digital en un formato estandarizado, como es el estándar extensible XML. Un Comprobante Fiscal Digital no se limita a representar facturas comerciales sino a todo aquel documento con validez fiscal de cualquier régimen, desde el simplificado hasta el empresarial, pasando por los sectores primarios del país.

IX. **Contrato:** Acto jurídico, en virtud del cual se produce o transfiere una obligación o un derecho, de conformidad a lo que establece el artículo 1793 Código Civil Federal.

X. **Donación:** Contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes de conformidad con el artículo 2332 del Código Civil Federal.

XI. **Donante:** Aquella persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiera al Instituto uno o más bienes de su propiedad.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

XII. **Donativo en Efectivo:** Es una transferencia incondicional de efectivo o dinero, que otorga de forma voluntaria y no reciproca; una persona moral o persona física.

XII bis. **Donativo en Especie.**- Es una transferencia de bienes instrumentales y de consumo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

XIII. **Instituto o Donatario:** Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, quien recibe la donación.

XIV. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

XV. **Ley:** La Ley General de Bienes Nacionales.

XVI. **Políticas**: Las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie y en Efectivo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

XVII. **Responsable de los Recursos Materiales y Servicios Generales:** La Titularidad de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, quien tiene a su cargo la administración del almacén y la distribución a las áreas de los bienes e insumos.

XVIII. (Se abroga)

XIX. (Se abroga).

CAPITULO II
GENERALIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES

QUINTA: Las donaciones ofrecidas al Instituto son para apoyar los fines sustantivos previstos en los artículos 5, fracción II y 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y sujetarse a lo siguiente:

a) Todas las donaciones que reciba el Instituto se ajustan estrictamente a las Políticas, así como a todas las disposiciones legales aplicables a la materia.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

b) El Instituto recibe donativos en especie, ya sea de personas físicas o morales, de entidades o dependencias de la Administración Pública Federal o de cualquier Ente Público Federal o Local.

c) Los bienes donados al Instituto para cualquiera de las actividades que desarrolla, ya sean éstas de: docencia, investigación, formación de recursos humanos o de atención médica, ingresan a su patrimonio, por lo que en ningún caso deben considerarse propiedad de las personas servidoras públicos que en ellas intervengan, quienes tampoco podrán reclamar su uso exclusivo.

d) El Instituto procede a la recepción de los bienes donados, una vez que se cuente con el dictamen favorable de aceptación del Director de Administración, según las características de los bienes de que se tratan de acuerdo a los objetivos o funciones de la dirección, esto a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo ser bienes que no requieran de una gran inversión para que funcionen nuevamente y que la aceptación del mismo no conlleve la obligación de adquirir determinados insumos.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales es la encargada de recibir dichos bienes, con la instrumentación del Acta de Entrega - Recepción respectiva, así mismo se le asigna inmediatamente número de inventario en caso de tratarse de bienes muebles e instrumentales y se cuenta con tres días hábiles para asignación al área respectiva.

En el caso de bienes de consumo, se envía enviarán al Almacén General.

En el caso de medicamentos o material de curación que sean entregados con una caducidad mínima de 10 meses, no cuenten con clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud o las condiciones no sean las exigidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el responsable de la aceptación es el Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT).

En el caso de las donaciones de bienes usados, se realizan de acuerdo a lo establecido en la generalidad quinta inciso e) de las presentes Políticas.

Una vez formalizada dicha acta, se envía a la Subdirección de Finanzas para su registro contable.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

e) El valor de los bienes que se reciban en donación en el Instituto, son de acuerdo con el valor establecido en el contrato de donación, con la depreciación respectiva, siendo la Subdirección de Finanzas la encargada del procedimiento.

En el método de depreciación es en línea recta, basándose en el número de años de vida útil del activo.

En el caso de bienes nuevos, el valor es el señalado en la factura que entrega el donante para acreditar la propiedad del bien considerando el Impuesto al Valor Agregado; salvo en casos excepcionales por acuerdo entre las partes, se puede determinar otro valor, el cual debe ser plasmado en el contrato de donación y es el que se registre para su incorporación al patrimonio por parte del Departamento de Activo Fijo y Servicios y la Subdirección de Finanzas.

En caso de que no se cuente con la factura o valor de las donaciones correspondientes, el valor de los mismos, lo determina un perito valuador, siendo responsabilidad de la contratación la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o en su defecto el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Cuando el bien no sea susceptible de ser inventariado, será obligación del Departamento Almacén General registrar los artículos o productos recibidos, a más tardar en siete días hábiles después de haber recibido el bien.

f) El Instituto recibirá donativos en efectivo, ya sea de personas físicas o morales, de entidades o dependencias de la Administración Pública Federal o de cualquier Ente Público Federal o Local, así mismo no es necesario realizar el acta entrega o convenio de los recursos donados, que serán destinados a los fines específicos para los que fueron otorgados.

Salvo en alguna donación de moneda de metal fino, lingote y/o joyas, se da el tratamiento como donación de bienes hasta la cuantificación de su valor.

El Departamento de Tesorería es el encargado de recibir dichos recursos financieros, con la instrumentación de depósito o transferencia respectiva en moneda nacional y extranjera; al tipo de cambio que rige en el lugar y fecha en el que se haga el pago, asimismo es el responsable de generar el Comprobante Fiscal Digital del recurso donado, entregando mensualmente un reporte de cada uno de los donativos recibidos en el mes a la Subdirección de Finanzas.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

SEXTA: La Titularidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinará al personal encargado de operar los mecanismos de control de los bienes donados que se ingresen al Instituto, a través de áreas distintas del Departamento de Almacén General.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES

SÉPTIMA: La Titularidad de la Dirección de Administración, de acuerdo con sus funciones, lleva a cabo el análisis de conveniencia de recepción de los bienes donados y es responsable de emitir el dictamen favorable de aceptación correspondiente, previa dictaminación del área técnica.

Para estos efectos, las áreas técnicas son: La Subdirección de Informática, el Departamento de Ingeniería Biomédica, el Departamento de Mantenimiento y Áreas Médicas, según corresponda.

OCTAVA: El Instituto no acepta ninguna donación, si no existen causas que justifiquen la necesidad de recibirla y que pueda ser destinada para uso de algún Área Médica o Administrativa.

NOVENA: Aquellos bienes donde el Instituto haya realizado gestiones para la obtención de la donación, y el contrato o instrumentos jurídicos, son elaborados por el donante, basta con el documento con el que el donante traslade la propiedad del bien al Instituto siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos indispensables.

CAPITULO IV
DE LA FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE LAS DONACIONES

DECIMA. La donación de bienes muebles que reciba el Instituto, se formalizará por escrito, a través de la celebración de un Contrato de donación, que es firmado por la persona titular de la Dirección General del Instituto, con el modelo de contrato previamente revisado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, conteniendo como mínimo los requisitos esenciales para establecer las obligaciones de cada una de las partes, como son: Proemio, Antecedentes, Declaraciones del Donatario, Declaraciones del Donante y Cláusulas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales recabará la siguiente documentación, según corresponda:

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

a) Factura Original o dictamen pericial.
b) Dictamen del área técnica debidamente firmado.
c) Dictamen de Aceptación
d) Documentación legal y técnica relacionada con el bien.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez formalizado el contrato de donación, se realizará la entrega física de los bienes en un máximo de cinco días hábiles y se instrumentará el Acta de entrega recepción correspondiente, con la firma del personal que representa al Instituto y el Donante, o en su caso, su representante legal o apoderado del mismo, debidamente acreditado.

DÉCIMA SEGUNDA. El contrato de la Donación de Bienes deberá contener los requisitos formales y de fondo necesarios para establecer las obligaciones de cada una de las partes.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA TERCERA. El Instituto conserva toda la documentación relativa a los actos que se realicen conforme a las Políticas, cuando menos por un lapso de cinco años, excepto la documentación contable, en cuyo caso se está a lo previsto por las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. La asignación de los bienes donados recibidos por el Instituto, se determina atendiendo a las necesidades reales para la prestación del servicio de que se trate y se controla a través de los resguardos respectivos, en los que se indica el área, persona y/o servicio de asignación del bien.

Para cambiar la asignación de un bien, debe modificarse los resguardos de bienes correspondientes, dejando constancia del cambio.

DÉCIMA QUINTA. Una vez que sea formalizada la Donación a favor del Instituto, su registro, inventario y control, debe sujetarse a lo dispuesto en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, que se encuentren vigentes.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

PRIMERA. Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y control de las Donaciones en Especie y en Efectivo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, entran en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDA. La Dirección de Administración es la encargada de impresión y difusión de estas Políticas entre las Áreas Médicas y Administrativas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y en la página de Internet www.cardiologia.org.mx.

Con fundamento en los artículos 20 y 58, fracción I y XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracción X y 9, fracciones V y VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 18, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 182 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Junta de Gobierno autoriza la modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos para la aceptación, recepción y registro de donaciones en especie y efectivo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez., en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Lic. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

CAPITULO VII

ANEXOS

I. Dictamen Técnico para donación.

II. Dictamen de aceptación de bienes en donación.

III. Modelo de contrato de donación.

IV. Acta entrega recepción.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

ANEXO I: DICTAMEN TÉCNICO PARA DONACIÓN

DICTÁMEN TÉCNICO PARA DONACIÓN

FECHA: (1)

DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA QUE RECIBE	DATOS GENERALES DEL DONANTE
SECRETARIA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHÁVEZ DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (2) JUAN BADIANO NO. 1 COL. SECCIÓN XVI	NOMBRE DEL DONANTE (3) DOMICILIO (4) TITULAR O RESPONSABLE (5)

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL BIEN: (6)

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES						
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	P. UNITARIO	MONTO
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
				TOTAL:		

EVALUACIÓN TÉCNICA

PORCENTAJE EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES PARA SU OPERACIÓN	GRADO DE OBSOLESCENCIA	UTILIDAD TÉCNICA
(14)	(15)	(16)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

(17)

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

ELABORÓ

(18)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE_____

DICTAMINÓ

(19)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE_____

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA DONACIÓN

1. Fecha de elaboración del dictamen.
2. Nombre de la Titularidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3. Nombre de persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiera al Instituto uno o más bienes de su propiedad.
4. Dirección de la persona donante.
5. Titular, persona responsable o apoderado legal de la persona donante.
6. Área en la que el bien se encontrará físicamente dentro del Instituto.
7. Cantidad de bienes a donar.
8. Descripción de los bienes a donar.
9. Marca del bien a donar.
10. Modelo del bien a donar.
11. Número de serie del bien a donar.
12. Precio unitario del bien a donar, debe incluir el Impuesto al Valor Agregado.
13. Monto total del (los) bien(es) a donar.
14. Porcentaje en que se encuentran los bienes para su operación.
15. Grado de obsolescencia del bien a donar.
16. Utilidad técnica del bien a donar.
17. Observaciones y recomendaciones del funcionamiento o utilidad del bien.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

18. Nombre, firma y puesto de la persona que elabora.

19. Nombre, firma y puesto de la persona que dictamina.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

ANEXO II
DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE BIENES EN DONACIÓN

De conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie y en Efectivo, que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, aprobadas por la Junta de Gobierno de este Instituto el 15 de abril del 2026 y con la finalidad de determinar la conveniencia de recibir la donación a favor de esta entidad, propuesta por el _____1_____, en representación de la "_____2_____", se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha _____2_____ dirigido a la Dirección General de este Instituto Nacional de Salud, el _____1_____, representante legal de la "_____2_____", manifestó su intención en otorgar, a favor de este nosocomio, la donación de los siguientes bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
4	5	6	7	8

2. La Titularidad del Departamento de Ingeniería Biomédica de este Instituto, mediante Dictamen Técnico para Donación del _____9_____, señaló la factibilidad de aceptar la donación respecto de un _____5_____, **MARCA** _____6_____, **MODELO** _____7_____, **SERIE** _____8_____.

REGISTRO Y AFECTACIÓN DEL BIEN

Con la finalidad de que los bienes descritos con antelación sean registrados como propiedad de este Instituto y así determinar sobre su afectación, se debe observar lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie y en Efectivo, que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL BIEN

Con motivo de las necesidades que se han detectado en este Instituto, se determina que los bienes objeto de la donación sean asignados al área de _____10_____ del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; en virtud de ser el área de servicio idónea para su uso en este Instituto.

CONSIDERACIONES

Con base en los antecedentes, descripción de los bienes, registro y afectación, así como el área de adscripción, señalados en el cuerpo del presente dictamen, se determina lo siguiente:

Conforme a los términos que se mencionan en el Dictamen Técnico correspondiente, considero conveniente la recepción de los bienes, objeto de la donación propuesta por la persona moral que se menciona en los antecedentes del presente documento.

Este documento se expide el _____11_____, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

_____12_____
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE BIENES EN DONACIÓN

1. Nombre de la persona apoderada legal.
2. Nombre de la persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiera al Instituto uno o más bienes de su propiedad.
3. Fecha de la carta intención de donación.
4. Cantidad del bien.
5. Descripción del bien.
6. Marca del bien.
7. Modelo del bien.
8. Número de serie del bien.
9. Fecha del dictamen técnico.
10. Área donde se asignará el bien.
11. Fecha de emisión del dictamen de aceptación.
12. Representante Legal del Instituto.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____1_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SE REPRESENTANTE LEGAL, _____2_____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE", Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____3_____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Para el desarrollo del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, la Dirección General debe de tomar en consideración el ambiente interno y externo, manteniendo una actitud vigilante y conciliadora, principalmente ante las expectativas de la sociedad.

La responsabilidad con el entorno se cumple, entre otros, con el apoyo de las donaciones que hacen diversas empresas y sociedades civiles, por mencionar algunas; las que son parte fundamental y proporcionan un beneficio presente o futuro dentro del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

SEGUNDO. El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, además de proporcionar asistencia médica de alta especialidad a los problemas cardiovasculares de la población, lo que constituye el punto fundamental de su creación, ha fungido durante su existencia como instrumento de ayuda social y humana, pugnando por la prevención de cardiopatías.

TERCERO. Acorde a estos programas y considerando la donación propuesta, se prevé que dicha donación sea considerada para continuar con la noble labor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y sirva de apoyo para continuar con el desempeño de las áreas dentro de la misma.

DECLARACIONES

I. "DECLARA "DONANTE ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Que es _____**4**_____
I.2 Que su objeto social _____**5**_____

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número _____**6**___y que su domicilio fiscal es el ubicado _____**7**_____.
I.4 Que el _____**2**_____declara que es la persona legítima propietaria de _____**8**_____que lo acredita con la factura expedida el día _____**9**____con folio número ____**10**____.
I.5 Que tiene la capacidad económica y cuenta con los recursos suficientes para cumplir puntualmente con todas las obligaciones que por medio de este contrato adquiere.

II. DECLARA "EL DONATARIO":
II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1943, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con el objeto de realizar la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad de los padecimientos cardiovasculares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
II.2 Que el/la Dr/Dra. _____**3**_____, en su carácter de Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5, fracción II, 14, 18, 19, fracciones I y II y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita con el nombramiento realizado con fecha ____**11**_____, mismo que fue otorgado por la Junta de Gobierno del propio Instituto.
II.3 Que tiene facultades y está autorizado a recibir donaciones; en ese sentido acepta a título gratuito en calidad de donatario _____**12**_____materia del presente contrato.
II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en la calle de Juan Badiano número 01, Colonia Belisario Dominguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 La donación de ninguna manera se encuentra condicionada a la adquisición posterior de productos o a la obtención de algún beneficio de "**DONANTE**".

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo, tanto en derecho y obligación corresponda.

Atento a lo anterior declarado, las partes convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.

"DONANTE" acuerda donar a título gratuito, a favor de **"DONATARIO"** exclusivamente con propósitos caritativos y/o humanitarios los bienes que se describen a continuación; mismos que serán sin carga, costo o gravamen alguno por parte de **"DONATARIO"**.

SEGUNDA. DE LA ACEPTACIÓN.

"DONATARIO" en este acto acepta de manera expresa la donación a título gratuito de los bienes y declara bajo protesta de decir verdad que los utilizará únicamente con propósitos humanitarios y educativos, de acuerdo con sus facultades y con la ley aplicable.

Asimismo, hace constar que no realizará cobro alguno a **"DONATARIO"** por _____**8** _____y acepta de manera expresa esta donación a título gratuito que le trasmite "**DONANTE".**

TERCERA. DE LA VIGENCIA.

Acuerdan las partes que el presente Contrato empezará a surtir efectos a partir de la firma de las partes.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL DONANTE"
Se obliga a entregar a **"DONATARIO"** los bienes materia de este Contrato, en condiciones favorables para su funcionamiento adecuado, libre de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio.

Se obliga expresamente al saneamiento para caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal en vigor, transmitiendo a **"DONATARIO"** para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes materia de este contrato.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

Se obliga a entregar a **"DONATARIO"**, los bienes materia del presente Contrato en el siguiente domicilio: Calle Juan Badiano Número 01, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su firma.

Se obliga a no enajenar los bienes materia del contrato a persona distinta de **"DONATARIO".**

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "DONATARIO."
Se obliga a recibir de "DONANTE" los bienes materia de este contrato.

SEXTA. DE LA REVOCACIÓN.
En caso de no cumplir cualquiera de las partes con sus obligaciones establecidas en el presente, será motivo y causa suficiente para generar la revocación del presente instrumento.

Que el "DONATARIO" realice un uso indebido para fines ilícitos de los bienes objeto del Contrato.

SÉPTIMA. DE LA LEGISLACIÓN.
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Salud, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables y supletorias.

OCTAVA. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS.
Todos los impuestos, derechos y demás gastos que se generen con motivo de la donación de los bienes deberán ser cubiertos exclusivamente por **"DONANTE".**

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y ACEPTACIÓN, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS __13_ DÍAS DEL MES DE __14___ DEL AÑO ___15__.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

POR EL DONANTE	POR DONATARIO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN

1. Nombre persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiera al Instituto uno o más bienes de su propiedad.

2. Titular, responsable o persona apoderada legal de la persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiere al Instituto uno o más bienes de su propiedad.

3. Descripción de la persona física o moral, dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que transfiera al Instituto uno o más bienes de su propiedad.
4. Empresa / Fundación.

5. Descripción del objeto social de la Empresa / Fundación.

6. Número completo de RFC del donante.

7. Dirección de donante.

8. Descripción del bien en donación.

9. Fecha de la factura.

10. Folio / número de factura.

11. Fecha del nombramiento de donatario.

12. Descripción de los bienes en donación, marca, modelo, monto en pesos con Impuesto al Valor Agregado.

13. Día de celebración del contrato.

14. Mes de celebración del contrato.

15. Año de celebración del contrato.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

ACTA IV: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las ____1__:_____horas del día __2_ de _____ del año _____3_____, lugar y fecha para que tenga verificativo la presente, en el local que ocupan las oficinas Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, sito en Juan Badiano número uno, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, ante la presencia del _____4_____, la Titularidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con clave ____5___; y la _____6_____, del Departamento de Activo Fijo y Servicios, quien se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con clave ___7___, a efecto de instrumentar la presente Acta en relación a la donación que realiza de manera altruista la persona __8_____, a través de la persona Apoderado legal _____9_____, del siguiente bien: ----------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL CON IVA
10	11	12	13	14	15	16

Dicho bien tienen un costo unitario de **$**____17_____.__ (___18_____**PESOS __/100 M.N.) incluye IVA**, esto, de conformidad con el dictamen de aceptación de bienes muebles en donación, debidamente signado por el _____, Representante Legal de este Instituto.----------

Procediendo al Acta Entrega - Recepción del bien mueble donado, de conformidad con la Política Quinta, inciso d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie y en Efectivo que reciba el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, aprobadas por la Junta de Gobierno de este Instituto el_____ 19_____.----------

CIERRE DEL ACTA

El _____9_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado la donación sin ánimo de lucro y tomando en

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

consideración que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, proporciona además de asistencia médica, ayuda social y humana.----------
---

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, en tres tantos los que en ella intervinieron.----------
---

ENTREGA

9
APODERADO LEGAL

RECIBE

4
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBE

6
DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y SERVICIOS

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

1. Hora de elaboración.
2. Fecha de elaboración.
3. Año de elaboración.
4. Nombre de la Titularidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Clave del Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
6. Persona adscrita del Departamento de Activo Fijo y Servicios.
7. Clave de la Persona adscrita del Departamento de Activo Fijo y Servicios.
8. Tipo de persona Física o Moral.
9. Nombre de la persona apoderada legal del bien.
10. Cantidad del bien.
11. Descripción del bien.
12. Marca del bien.
13. Modelo del bien.
14. Número de serie del bien.
15. Valor unitario del bien, incluye Impuesto al Valor Agregado.
16. Importe total con Impuesto al Valor Agregado.
17. Costo del bien con número.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx

18. Costo del bien con letra (incluye Impuesto al Valor Agregado).
19. Fecha de aprobación de las Políticas.
20. Nombre de la empresa / fundación.

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx